

AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)



D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, en Sesión Extraordinaria celebrada el día **21 de MARZO de 2017**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

“TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS EXTERNOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN” (Exp. JGL 01/2017).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- A tenor de lo establecido en el art. 10 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 20 de Enero de 2017, acordó aprobar el expediente incoado junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para adjudicar el contrato administrativo denominado **“Servicios Externos Docentes para la Impartición de Acciones de Formación conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad en el Marco del Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración”**. **Certificado de Profesionalidad: Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSCB0209)” (Exp. JGL 01/2017)**, con un Precio Global del contrato por importe de 25.200,00 euros, exento de IVA al tratarse de actividades formativas, que está financiado íntegramente mediante la subvención otorgada al Ayuntamiento de El Álamo por la Consejería de Empleo, Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid en el Marco del Programa de Cualificación Profesional para desempleados de larga duración de la Comunidad de Madrid, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto con Pluralidad de Criterios de Valoración.

2.- La publicidad y transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas, se practicó mediante anuncio de licitación insertado en el BOCM nº 21, de fecha 25 de Enero de 2017, y en el PERFIL DEL CONTRATANTE insertado en la Página Web municipal siguiente: “www.Aytoelalamo.es”.

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal, resulta que hasta las 14,00 horas del día **09 de Febrero de 2017**, fecha límite de presentación de OFERTAS ECONÓMICAS en el Procedimiento Abierto en tramitación, se habían presentado DOS OFERTAS suscritas por las siguientes sociedades mercantiles:

DENOMINACIÓN EMPRESA	DIRECCIÓN	Núm./fecha Registro
1.- "FORMAJOB, S.L."	C/ Siete Picos, 6 28912 – Leganés	08/02/2017 Núm. 985
2.- "GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L."	C/ Moratalaz, 17 28977 – Casarrubuelos	09/02/2017 Núms. 1017

4.- Una vez comprobado que los licitadores habían presentado completa la documentación requerida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y habían acreditado el cumplimiento de las condiciones de solvencia económica y técnica exigidas en la Cláusula 14 del Pliego, la Mesa de Contratación en Sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2017, acordó por unanimidad admitir al procedimiento de contratación a los Dos (2) licitadores presentados.

En la misma Sesión, en acto público, se procedió a informar de estos acuerdos a los asistentes en representación de las empresas licitadoras, y a la apertura de los Sobres "B" denominados "Documentación Criterios Valorables en Cifras o Porcentajes", presentados por los dos licitadores admitidos al procedimiento, encargando a la trabajadora municipal que forma parte como Vocal de la Mesa de Contratación, la emisión de informe técnico relativo a la valoración de los aspectos docentes previstos en la Cláusula 18, Apartados 1,2 y 3 del Pliego.

5.- Visto el informe técnico emitido y la valoración de las Propuestas de Material Inventariable no fungible (Cláusula 18, Apartado 4 del Pliego), la Mesa de Contratación en Sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2017, acordó otorgar la siguiente puntuación por el Criterio Cuantificable en Cifras o Porcentajes (Cláusula 18, Apartados 1, 2, 3 y 4 del Pliego), desglosado en cada uno de los Apartados de valoración, con el siguiente resumen:

PUNTUACIÓN LICITADORES (Clausula 18, Apartados 1, 2 y 3)							
LICITADOR	Apartado 1.1 DOCENTE CERTIFICADOS	Apartado 1.2 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE	Apartado 1.3 COORDINADOR	Apartado 2.1 MISMA ACCION FORMATIVA	Apartado 2.2 CERTIFICADOS IMPARTIDOS	Apartado 3 CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL Apartados 1,2 y 3
FORMAJOB, SL	20	0	5	3	5	15	48
GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, SL	0	0	0	3	3	10	16

PUNTUACIÓN LICITADORES (Clausula 18, Apartado 4, Cesión Gratuita Material)

LICITADOR	Valor Material ofertado	Puntuación Apartado 4
FORMAJOB, SL	3.155,00 €	11,77
GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, SL	5.361,15 €	20,00

Puntuación total otorgada a cada licitador por ambos criterios.

Al resultar la puntuación total la suma de la obtenida parcialmente por los distintos Apartados de la Cláusula 18 del Pliego, se acuerda otorgar a cada uno de los licitadores, la siguiente puntuación total por el Criterio Cuantificable en Cifras o Porcentajes (Cláusula 18, Apartados 1, 2, 3 y 4 del Pliego):

<u>LICITADOR</u>	<u>Apartados 1, 2 y 3</u>	<u>Apartado 4</u>	<u>Total Puntuación</u>
FORMAJOB, SL	48	11,77	59,77
GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, SL	16	20,00	36,00

6.- Al haber presentado globalmente la oferta económicamente más ventajosa conforme a la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato al siguiente licitador: **“FORMAJOB, SL”**, con CIF B84524735, y domicilio social en la C/ Siete Picos nº 6, de la localidad de 28912.- LEGANÉS (MADRID), que se ejecutará con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, y conforme el contenido de la oferta presentada por el contratista

7.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP y en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas y, de conformidad con la puntuación y la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 03 de Marzo de 2017, acordó clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, y requerir a la sociedad **“FORMAJOB, SL”**, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación prevista en el Apartado 1 de la Cláusula 23 del Pliego, como requisito previo a la adjudicación del contrato de Servicios.

8.- El acuerdo de clasificación se notificó a todos los licitadores que han participado en el procedimiento, y en el expediente de contratación consta acreditada la presentación, en el plazo concedido al efecto, de la de la documentación requerida, consistente en:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva prevista en la Cláusula 15.2 del Pliego, por importe de 1.260,00 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.
- Certificaciones positivas acreditativas de hallarse el contratista al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación correspondiente a los trabajadores asignados a la ejecución del contrato.
- Documentación acreditativa de la existencia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, en la forma y con las coberturas establecidas en la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas.
- Acreditación de haber abonado los gastos originados por la publicación de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por importe de 1.099,52 Euros.

Vistos los antecedentes reseñados, y lo establecido en el artículo 151 y siguientes del TRLCSP, en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, y conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por

Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** a la sociedad “**FORMAJOB, SL**”, con CIF B-84524735, y domicilio social en la C/ Siete Picos nº 6, de la localidad de 28912.- LEGANÉS (MADRID), el contrato administrativo de Servicios denominado “**Servicios Externos Docentes para la Impartición de Acciones de Formación conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad en el Marco del Programa de Cualificación Profesional para Personas Jóvenes desempleadas de larga duración**”. **Certificado de Profesionalidad: Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSCB0209)**” (Exp. JGL 01/2017),.

El contrato se ejecutará con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, y conforme el contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio Curso: **Veinticinco Mil Doscientos Euros (25.200,00 €).**

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será el necesario para impartir la totalidad de horas lectivas previstas para cada módulo de los que componen el Certificado de Profesionalidad, que se encuentra detallado en el ANEXO I (Condiciones Particulares de cada curso) del Pliego de Cláusulas.

Material inventariable no fungible que se entregará gratuitamente al Ayuntamiento al finalizar la acción formativa:

- 6 Equipos Informáticos con las siguientes características: Procesador Intel Core i5, Pantalla de 17”+ ratón, Memoria RAM 4 GB, Disco duro de 250 Gb. 1 unidad de Proyectos Optoma DS431 SVGA solo HDMI, 3.200 lúmenes 8 (o similar). Valoración total: 3.155 euros.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida 241.140.02 denominada “Fomento de Empleo, Monitores Garantía Juvenil 2016/17” del Presupuesto Municipal en vigor para el Ejercicio 2017.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado 4 del art. 151 del TRLCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva se notificará al candidato adjudicatario y al resto de licitadores.

La comunicación será remitida preferentemente por correo electrónico a la dirección designada por los licitadores o candidatos al presentar sus proposiciones y, simultáneamente, el presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- En su caso, se procederá a la devolución de la garantía provisional depositada por los licitadores que no hayan obtenido ninguna adjudicación.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Apartado 3 del art. 156 del TRLCSP, el presente contrato se formalizará en contrato administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel, en que por los licitadores, se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el art. 151 del TRLCSP.

Sexto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme el contrato administrativo.”

Y para que así conste en el registro de la Propiedad núm. 1 de Navalcarnero, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en El Álamo a veintidós de Marzo de dos mil diecisiete.

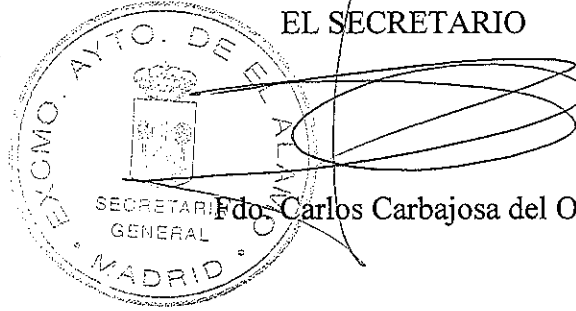
Vº Bº

LA ALCALDESA



Fdo. Natalia Quintana Serrano

EL SECRETARIO



Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo

